República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA CIVIL

11001220300020220169800

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **Augusto Obando Vargas,** en contra del **Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

De acuerdo a lo manifestado en la solicitud de amparo, se ordena vincular al **Juzgado 49 Penal del Circuito de Bogotá** y al **Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal.**

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito al citado despacho, para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación se pronuncie de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la demanda, y remita copia del proceso objeto de la queja constitucional (**expediente 11001310301020190005600**) o de las piezas procesales necesarias, para con base en las mismas, proferir el respectivo fallo de tutela, absteniéndose de remitir el expediente original del referido proceso.

Por la secretaría de la autoridad accionada, comuníquese de la existencia de esta acción de tutela a **todas las partes y demás intervinientes** dentro del proceso a que se refiere la solicitud de amparo, teniendo en cuenta el término de la distancia, a fin de que si lo consideran pertinente ejerzan su derecho a la defensa dentro del término antes aludido. **Además, deberán remitir a este Despacho constancia de tales gestiones**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIANA AIDA LIZARAZO VACA
Magistrada

Firmado Por:

Liana Aida Lizarazo Vaca

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 008 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abb6cb5949078d408235794fc4b3abca09d0667ae2f0bd0990977a4a524b035**

Documento generado en 10/08/2022 05:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica